GS-2026- 012305 **/ DIASE – OPEAN - 20.1**

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2026

Señor coronel
EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
Director de Antisecuestro y Antiextorsión
Transversal 23 No. 96-13
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 05-2-10006-26
No. PN DIASE SA MC 001 2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**24/04/2026**	**Hasta**	**23/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-010012-DIASE del 24/04/2026, el señor teniente coronel CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS SIERRA, obrando en calidad de director (E) de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como supervisor del contrato No. 05-2-10006-26, No. PN DIASE SA MC 001 2026 al señor mayor, JUAN BAUTISTA LOZANO CASTELLANOS Jefe Grupo CIBER GAULA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

  1. N/A

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	05-2-10006-26 PN DIASE SA MC 001 2026
Objeto del Contrato	"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB"

Contratista	PROTACTICS S.A.S.
Representante legal	JUAN DIEGO ARANGO ORDOÑEZ
Valor inicial del contrato	$ 1.280.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 1.280.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	30 días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	23/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	23/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta electrónica No. AE-2026-004481 DIASE del 30/04/2025, los señores: mayor Juan Bautista Lozano Castellanos, supervisor del Contrato; el señor intendente jefe Oscar Javier Saavedra Ochoa, analista de entornos digitales, el señor intendente Robert Norberto Zapata Cedano, técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, firman el acta de recepción técnica, acceso a la plataforma entregada por PROTACTICS S.A.S., en ejecución del Contrato No. 05-2-10006-26.

- Mediante acta electrónica No. AE-2026-004896- DIASE del 04/05/2026, se recibió la transferencia de conocimiento realizada por el fabricante de la solución Clearview al Grupo CIBER GAULA – DIASE, respecto a la funcionalidad y uso de la herramienta, en cumplimiento del Contrato No. 05-2-10006-26.

- El día 08/05/2026 se diligencia la constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios No. 001, donde se plasma la recepción de la licencia objeto del presente contrato, así: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB, 01 licencia con cinco usuarios (simultáneos con acceso autorizado mediante credenciales individuales) por parte de la empresa PROTACTICS S.A.S. por un valor de $ 1.280.000.000,00.

- Mediante acta de recepción de bienes No. 04 del 15/05/2026, los señores Mayor Juan Bautista Lozano Castellanos, supervisor del contrato; el señor Intendente Jefe Juan Guillermo Remolina Quesada, Almacenista de tecnologías de la información y las comunicaciones DIASE, la señora Intendente Laura Noelia León Moncada, perito avanzado y el señor Intendente Robert Norberto Zapata Cedano, técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, firman el acta de recepción de bienes del objeto del presente contrato.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-012024-DIASE de fecha 21/05/2025 se hace entrega de la factura y documentos del contrato No. 05-2-10006-26 al Área Logística y Financiera – DIASE para el trámite de pago.

- El día 22/05/2026 se realiza el pago a la empresa PROTACTICS S.A.S. NIT. 901.219.947-1, por medio del número de orden de pago 182422626.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. .	SI	NINGUNA
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	NINGUNA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Nombre del fabricante	CLEAR VIEW AI	X	
2	Nombre de la Solución	CLEAR VIEW AI	X	
3	Cantidad de licencias	1	X	
4	Cantidad de usuarios	5 (simultáneos con acceso autorizado mediante credenciales individuales.)	X	
5	Tiempo de soporte y garantía	Treinta y seis meses (36) meses y un (01) mes adicional de servicio de acuerdo a la oferta técnica adicional presentada por el contratista.	X	
6	Última versión disponible en el mercado.		X	
7	Idioma: español y/o Ingles.		X	
8	Servicio tipo SaaS		X	
9	Algoritmo de identificación facial para analítica forense.		X	
10	Base de datos obtenidas única y exclusivamente de fuentes públicas de todo el mundo.		X	
11	Capacidad de reconocimiento facial y clasificar por incidente.		X	
12	Capacidad de creación de reportes de cada investigación.		X	
13	Acceso web con 2FA (Autenticación en dos fases).		X	
14	Capacidad de compartir reportes con otros usuarios del sistema.		X	
15	Herramienta única y exclusivamente de investigación y analítica forense.		X	
16	Acceso a la plataforma a través de un explorador web.		X	
17	El portal web debe utilizar el protocolo HTTPS.		X	
18	Adhesión de usuarios a partir de una invitación por correo electrónico.		X	
19	El sistema debe crear casos de manera ilimitada.		X	
20	El sistema debe permitir realizar búsquedas ilimitadas de información.		X	
21	El sistema debe contar con una base de datos conformada con al menos 30.000 millones de imágenes. Las imágenes deben ser obtenidas de fuentes públicas únicamente, ya sea de portales de noticias, páginas de dependencias de gobierno o de perfiles públicos de redes sociales.		X	
22	La base de datos se debe actualizar e incrementar de manera periódica. El fabricante debe actualizarla de manera frecuente con imágenes de todo el mundo, esto para ayudar en el proceso investigativo.		X	
23	La base de datos se debe actualizar e incrementar de manera periódica, mínimo 100 millones de imágenes cada semana.		X	
24	La plataforma debe contar con un algoritmo de identificación facial basado en inteligencia artificial para analítica forense.		X	
25	El algoritmo de identificación facial basado en inteligencia artificial debe haber sido evaluado previamente por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos de América y mostrar su desempeño de rendimiento superior al 97%.		X	
26	El usuario debe tener la capacidad de buscar rostros que se ubican en fotografías o videos.		X	
27	El usuario debe tener la capacidad de capturar una fotografía en tiempo real y poder hacer una búsqueda.		X	
28	La plataforma debe tener la capacidad de organizar las búsquedas por investigación, de tal forma que se mantenga un orden en las búsquedas, es decir que se deben agrupar por casos.		X	
29	Para mayor control, cada vez que se comience una nueva investigación, esta debe tener diferentes campos de identificación para llevar un mayor control.		X	
30	La plataforma debe ser accesible desde computadoras de escritorio, computadoras portátiles, tabletas o teléfonos inteligentes.		X	
31	La plataforma debe mantener un registro de todas las actividades que realizan los usuarios. A continuación, se enlistan algunas de las actividades que deben generar registro, sin que sea limitativa:		X	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	a. Acceso a la plataforma b. Nombre de usuario c. Hora y fecha d. Generación de nuevas investigaciones e. Búsquedas realizadas f. Generación de reportes g. Identificación del dispositivo desde que se acceso a la plataforma		
32	La plataforma debe tener la capacidad de manejar dos categorías de usuarios diferentes: administrador y usuarios Permisos de los administradores: a. Creación de usuarios b. Eliminación de usuarios c. Tendrán la capacidad de visualizar las acciones realizadas por los usuarios. d. Verán en tiempo real estadísticas y reportes del uso de la plataforma. e. Visualizaran búsquedas realizadas por los usuarios. f. Realizaran consultas, búsquedas, recolección, preservación de información obtenida en la plataforma. g. Crear galerías personales No tendrán permisos para borrar ni eliminar: a. Investigaciones b. Búsquedas c. Registros	X	
33	La plataforma debe tener la capacidad de manejar dos categorías de usuarios diferentes: administrador y usuarios Permisos de los Usuarios: a. Tendrán la capacidad de ver el historial de sus búsquedas únicamente. b. Podrán hacer uso de las consultas, búsquedas, recolección, preservación de información obtenida en la plataforma. c. Crear galerías personales No tendrán permisos para borrar ni eliminar: a. Investigaciones b. Búsquedas c. Usuarios d. Registros	X	
34	Los resultados que arrojen la búsqueda deberán mostrar la dirección URL de donde se obtuvieron.	X	
35	La plataforma debe tener la capacidad de mejorar las imágenes a través de la ayuda de la inteligencia artificial.	X	
36	La plataforma debe tener la capacidad de identificar que hay uno o más rostros dentro de las fotografías o videos.	X	
37	La plataforma debe permitir la búsqueda de cualquier rostro que aparezca dentro de una fotografía o video que el usuario o el administrador suba a la plataforma.	X	
38	La plataforma debe permitir buscar cualquier rostro que aparezca dentro de las imágenes que aparecieron dentro de los resultados.	X	
39	En caso de que se requieran más resultados de la identificación facial, la plataforma deberá contar con un sistema de notificación. Que indique que se han agregado más imágenes de un caso aperturado durante alguna de las actualizaciones de las imágenes de la base de datos.	X	
40	El futuro contratista deberá activar la plataforma, así como también asignará y entregará las credenciales de acceso para el ingreso desde los equipos de	X	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	cómputo que la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional designe.		
41	La herramienta no podrá estar en listados en el sitio web del fabricante como fin de vida útil (comercialización, venta mantenimiento o soporte) o fin de venta.	X	
42	El contratista debe colocar a disposición de la DIASE los siguientes medios de manera permanente (7X24): línea telefónica (celular y fijo) y correo electrónico, que garanticen la comunicación permanente con CIBERGAULA y/o supervisor del contrato, con el fin de poder reportar los incidentes que se presenten y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad o soporte que se presente en la DIASE. Para el soporte de fábrica o falla del mismo, el servicio deberá ser las 24 horas con respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante el tiempo de ejecución del contrato. La firma oferente deberá dar respuesta en un mínimo tiempo para atender los requerimientos por fallas que se presenten, durante el tiempo de la garantía del servicio.	X	
43	Durante el tiempo de soporte y garantía del servicio, el contratista brindara al contratante el derecho a recibir nuevas versiones, actualizaciones o funcionalidades de la plataforma que libere el fabricante, sin que genere ningún costo adicional al ente contratante.	X	
44	Compatibilidad con Windows 10, 11 de 64 BITS.	X	
45	Manual de usuario.	X	
46	El futuro contratista deberá brindar transferencia de conocimiento de forma presencial o virtual (online) a mínimo cinco (05) funcionarios policiales en conocimiento y operación de la solución objeto del presente proceso, con una intensidad horaria de 08 horas mínimo, en idioma español, entregando certificado de participación. Esta transferencia de conocimiento debe ser impartida directamente por el fabricante de la solución. Calificación del Instructor: El personal que llevará a cabo la capacitación debe estar certificado por el fabricante de la herramienta, garantizando así un nivel de experticia adecuada y la actualización constante sobre las últimas funcionalidades y mejores prácticas del uso de la licencia.	X	
47	El futuro contratista certificará por escrito que, durante el periodo de garantía de tres (3) años, mantendrá el acceso a la última versión generada por parte del fabricante sobre los accesos a servicios licenciados, con las actualizaciones correspondientes para su funcionamiento acorde a la los requerimientos técnicos solicitados.	X	
48	El futuro contratista junto con la oferta, certificará por escrito que el acceso a servicio de la herramienta, tendrá un tiempo de garantía mínimo de tres (3) años ofrecido por el fabricante, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	X	
49	El futuro contratista certificará por escrito que, en caso de requerirse soporte técnico con los accesos a servicios licenciados, se obtendrá comunicación vía telefónica y correo electrónico con la empresa fabricante o autorizada para su distribución, para el objeto del futuro contrato, al cual contesten y respondan sin dilataciones, en un tiempo de respuesta no superior a los 10 minutos, en disponibilidad de 24x7.	X	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
50	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento o acceso a la plataforma, el contratista deberá resolver el inconveniente en el menor tiempo posible, sin sobrepasar las 24 horas posteriores al reporte de la falla, enviando soporte presencial de talento humano capacitado para tal fin.	X	
51	El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias, certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y facturas, que darán lugar para el desarrollo de su actividad productiva, en relación al objeto del futuro contrato. En caso de no aplicar, el oferente deberá presentar certificación escrita.	X	
52	El oferente deberá junto con su oferta adjuntar un documento oficial de fabricante donde se puedan evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y a su vez el nombre de la plataforma ofertada	X	
53	El futuro contratista garantizará que el nombre del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional de Colombia, Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, grupo CIBER GAULA, NO aparecerán públicamente en las páginas web, folletos o cualquier tipo de publicidad donde se mencione que suministran este tipo de herramientas tecnológicas al servicio de los nombres antes en mención, con el fin de reservarnos el anonimato en el uso de las mismas. Dicha información reposará de manera privada para la empresa fabricante y/o representante legal.	X	
54	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.	X	
55	El oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos transporte y seguros del personal contratista, instalación y puesta en funcionamiento del servicio.	X	
56	El futuro contratista suministrará certificado de la entrega de las credenciales de acceso a la plataforma, con los usuarios de inicio de sesión por equipos de cómputo.	X	
57	El futuro contratista deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros".	X	
58	CALIDAD Y CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS El oferente debe anexar certificación de que aun cuando los elementos objeto del proceso cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional, llegasen a presentar defectos de fabricación en sus características, el oferente efectuara su cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional en un término no mayor a quince (15) días hábiles, previa coordinación y solicitud con el supervisor.	X	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
59	El oferente debe certificar que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.	x	
60	El futuro contratista y su personal deberá cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empelados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas y terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIASE.	x	
61	El futuro contratista entregará el licenciamiento de acceso a la plataforma, a nombre de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.".	x	

62	El futuro contratista suministrará a la supervisión la siguiente documentación al inicio del proyecto: • Certificados de autenticidad. • Certificado de distribuidor autorizado. • Facturas en las que certifique la adquisición del servicio por parte de la Policía Nacional. • Documentación en la que se describa el alcance del objeto del futuro contrato en los términos de uso que fue adquirida	x	
63	El oferente de la solución debe estar autorizado por el fabricante para la distribución de la plataforma, para lo cual debe anexar un documento oficial del fabricante.	x	
64	El oferente de la solución debe estar autorizado por el fabricante para el soporte de la plataforma, para lo cual debe anexar un documento oficial del fabricante.	x	
65	El contratista deberá realizar la gestión de casos de soporte con el fabricante.	x	
66	El CONTRATISTA debe garantizar que la herramienta tenga representación en Colombia.	x	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha del presente informe de supervisión no se han presentado novedades en la ejecución del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizarán el pago contra entrega de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIASE, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo de pago una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho al turno y disponibilidad de PAC.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las

entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; De igual forma, el contratista deberá realizar el cargue la de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica SIIF Nación".

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.280.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.280.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 1.280.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 1.280.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$1.280.000.000,00	08/05/2025	$1.280.000.000	PTT-1465	$1.280.000.000,00	$62.464.000,00	182422626

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Mediante acta de recepción de bienes No. 04 del 15/05/2026, los señores Mayor Juan Bautista Lozano Castellanos supervisor del contrato, el señor Intendente Jefe Juan Guillermo Remolina Quesada Almacenista de tecnologías de la información y las comunicaciones DIASE, la señora Intendente Laura Noelia León Moncada perito avanzado, el señor Intendente Robert Norberto Zapata Cedano, técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, firman el acta de recepción de bienes del objeto del presente contrato.

Entrada de bienes # 5003914798-2026 de fecha 21/05/2026.

5 RECOMENDACIONES

El contrato se desarrolló de acuerdo al cronograma establecido, sin embargo, se debe realizar el seguimiento del correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **JUAN BAUTISTA LOZANO CASTELLANOS**
Jefe Grupo Ciber GAULA
Supervisor del contrato No. 05-2-10006-26
Correo electrónico: cibergaula@policia.gov.co
No. Celular: 323 2759529